



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 13 de Septiembre del 2019.-

ORDENANZA N° 016/2019

VISTO: la solicitud de Departamento Ejecutivo Municipal para la Adhesión del municipio a la Ley VI – N° 188 que dispone la recopilación de un trabajo de rescate de la Historia y Cultura de los municipios de la Provincia; y,

CONSIDERANDO: QUE, el Proyecto consiste en realizar un trabajo de rescate de la historia y cultura de los municipios de la Provincia, recopilación y recuperación sistemática de los componentes culturales mediante informantes claves, con la participación activa de toda la población.

QUE, nos permitirá el acercamiento y contacto directo con aquellos que fueron y son parte de la construcción de nuestra Provincia.

QUE, para mejorar las formas de relación inter generacionales, inter vecinales, de Centros Culturales municipales con los vecinos, centros vecinales y otras instituciones públicas y privadas.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de Capióvi a la Ley VI – N° 188 que dispone la recopilación de un trabajo de rescate de la Historia y Cultura de los municipios de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-

De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi